Bajo el epígrafe Mejorando la **Atención Social Primaria** (en adelante ASP) se celebró el pasado 22 de noviembre la segunda Jornada Técnica sobre la revisión y mejora del actual modelo de atención en la que se nos expusieron las conclusiones obtenidas por los diferente grupos de trabajo que se han reunido con/en el Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo durante el último año, recordar que la primera jornada técnica se celebró el 22 de noviembre de 2016.

Leer más

Entre la información aportada aparece como relevante el hecho de que el número de personas atendidas se haya multiplicado en los últimos años hasta alcanzar, según los datos de 2016 ofrecidos, una cifra que ronda las 520.000. Hay que recordar que la red de atención está formada por 36 **Centros de Servicios Sociales** (dos de ellos sin horario de tarde) y **3 Puntos de Atención**
(Hortaleza, Chamartín y Moncloa) que son atendidos por una plantilla total de 479 DTS + 124 Aux. Adtvos. + 32 Aux. de Servicios Sociales + 13 Técnicos de Acogida según los datos de la RPT actual, lo cual no quiere decir que todas las plazas estén tan siquiera cubiertas. De todos es conocido el nivel de vacantes sin cubrir que tenemos sobre todo en lo referente a las Unidades Administrativas. Los datos de personal no se han multiplicado por nada en los últimos cuatro años.

Recordar esto es importante porque la primera pregunta que nos surge es ¿cómo se va a mejorar la atención a los ciudadanos en ASP si no se aumenta la plantilla? no es que se cubran las vacantes, es que se incremente el número de efectivos. La tasa de reposición, se marca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, impide la ampliación de plantillas; ni 106 DTS como dijeron en las jornadas, ni un número indeterminado del resto de categorías, ni nada de nada.
A **CCOO** ya nos gustaría que la insostenible situación de asfixia de los servicios públicos desapareciera pero no parece que vaya a cambiar. Presentar un plan de mejora haciendo una dimensión ficticia (por irrealizable) de plantilla no parece adecuado.

Otro dato curioso fue la explicación acerca **del origen del modelo actual** de atención que, al menos en los documentos de presentación, sitúan en 2008.

Hay que remontarse a **2005** cuando por decisión de la entonces concejala responsable de esta materia, doña Ana Botella Serrano, el **Pleno del Ayuntamiento de Madrid** adoptó un acuerdo en el que se establecía el vigente horario de cierre de los centros, situando éste en las 21 horas y acordando un Turno de Tarde que trabajaría entre las 14'00 y las 21'00 h. Este modelo es el que sin revisión ninguna se extendió en **2008**. Se establece así la apertura de los centros de SSSS de ASP entre las 08'00 y las 21'00 h. Con el incremento en 2012 de media hora de la Jornada Laboral decretado por el Gobierno, el horario de entrada pasa de las 14'00 a las 13'30 horas ante la imposibilidad de incrementar el mismo a partir de las 21'00 horas.

En este acuerdo de 2005 ya se diseña una plantilla mínima que varía en función de las zonas censales en cuanto a la dotación de DTS, pero que establece 2 Aux. Adtvos o 1 Aux. Adtvo y 1 Aux. de SSSS + el personal POSI que sea necesario. Es bueno recordar esto porque marca la jornada laboral del turno de tarde. Este horario solo podrá modificarse con otro Acuerdo Plenario.

CCOO llevamos pidiendo desde 2014 la modificación de este acuerdo en base a los datos de atención, la posible optimización de los recursos, el ahorro energético, la mejora en las posibilidades de conciliación de la vida laboral y personal, etc., sin que hasta la fecha hayamos obtenido ninguna respuesta ni desde el Área de Equidad ni desde Personal. Este horario no reflejaba ni tramos de flexibilidad horaria ni periodo obligado de permanencia en el centro, tal y como ocurre en el horario de mañana.

La permanencia obligada en el centro es asunto de negociación colectiva (personal + sindicatos) que debe reflejarse en el texto de Acuerdo Convenio correspondiente como el resto de materias que afectan a las condiciones laborales de los trabajadores. El Área de Equidad podrá aportar a la negociación sus propuestas cuando el capítulo de jornadas y horarios se comience a negociar, faltaría mas, pero de momento… **CCOO** venimos pidiendo desde hace tiempo que cuando se negocie este capítulo se haga una mención especial al horario de tarde de los centros de SSSS, de tal manera que se reflejen, sin lugar a interpretación, todos y cada uno de los aspectos que les afectan.

En lo que respecta a la **flexibilidad horaria**, hasta nueva negociación está establecida (desde julio de 2014) en igualdad horaria con respecto a la mañana; de 12'00 a 13'30 (1'5 horas a la entrada) y de 19'30 a 21'00 (1'5 horas a la salida), ¿se puede modificar el tramo? SÍ, ¿se podría computar flexibilidad desde las 11? SÍ, pero eso supondría que, en la parte final se

tendría que reducir la misma, siendo efectiva desde las 20’30…..
Hay tres horas de flexibilidad en total.

Otro punto significativo es l**a reestructuración y redistribución de las agendas de atención**. El Área tiene plena capacidad para organizar dentro de sus competencias estos aspectos, mientras no se modifique la jornada u otras condiciones laborales. Con toda seguridad la modificación de agendas será la primera medida en ponerse en marcha en aquellos centros en los que así se determine.

Desde **CCOO** consideramos que este nuevo modelo no viene a solucionar ninguno de los problemas que los trabajadores tenemos, no parece que con el se vayan a disminuir significativamente los tiempos de espera de la ciudadanía y, como hay una imposibilidad legal de aumento de plantilla, en lo que respecta al tan deseable proyecto de trabajo comunitario mucho nos tememos que tendrá que esperar a mejor ocasión. Es más no contemplamos que sea ni siquiera un nuevo modelo, si acaso el mismo un poco maquillado.

Desde estas líneas nos gustaría emplazar una vez más, tanto al Área como a la Gerencia de la Ciudad para abrir un espacio de negociación serio y vinculante que dé respuesta a las demandas de ambas partes (administración y trabajadores/as) con el fin de poder mejorar la calidad de los servicios que prestamos a la ciudadanía, dentro del marco restrictivo en el que nos movemos. Esta mejora pasa, de manera determinante, por la modificación del Acuerdo Plenario de 2005 de horario de apertura y cierre de centros.